

## NORMATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE CUENCA

La Normativa de Prácticas Académicas Externas de los/las estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobada en Consejo de Gobierno el día 26 de febrero de 2013 establece que cada Centro docente puede establecer una normativa complementaria de aplicación en el propio Centro.

Por ello, la siguiente normativa regula aquellas cuestiones específicas relacionadas con las prácticas académicas externas extracurriculares en la Facultad de Enfermería de Cuenca.

### 1. Definición de las prácticas académicas externas extracurriculares

#### Definición y objetivos de las prácticas extracurriculares

Las prácticas académicas externas extracurriculares son aquellas que los/las estudiantes pueden realizar para completar su formación sin que sean necesarias para la obtención del título. Se realizan con carácter voluntario durante su periodo de formación y, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en el plan de estudios.

El objetivo general de las prácticas académicas externas extracurriculares es que el/la estudiante se integre en empresas, entidades e instituciones públicas y privadas para aplicar en la práctica real los conocimientos, habilidades y actitudes relacionados con el plan de estudios. Los objetivos específicos estarán incluidos en el documento "Anexo al Convenio" correspondiente (Anexo 1).

Para ello, se establecerá un itinerario individualizado en Centros de Salud, Hospitales y otros Centros asistenciales o Sociosanitarios para propiciar la consecución de las competencias y objetivos previstos en el programa.

#### Modalidad de prácticas académicas externas extracurriculares

Únicamente se contempla la siguiente modalidad de prácticas académicas extracurriculares: concurso a una oferta pública de prácticas extracurriculares realizada por una empresa o institución. Se entiende por concurso a una oferta pública de prácticas extracurriculares aquella situación en la que una empresa o institución se ofrece como sede para albergar prácticas extracurriculares, estableciendo los requisitos y fechas que estime convenientes. En este caso, las empresas interesadas deberán presentar una solicitud a través del CIPE.

### 2. Requisitos, derechos y obligaciones de las partes

#### Requisitos para la solicitud

Para solicitar la realización de prácticas académicas extracurriculares en esta modalidad, el/la estudiante tiene que cumplir los siguientes requisitos:

- Que exista un convenio de colaboración educativa entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la entidad que albergará las prácticas extracurriculares.
- Ser estudiante con matrícula válida en la titulación de Grado en Enfermería por la Facultad de Enfermería de Cuenca.
- Tener superados al menos el cincuenta por ciento de los créditos de la titulación de Grado (120 créditos ECTS).
- No tener relación contractual con la empresa o institución en que se alberguen las prácticas, salvo que se realicen en otro servicio/unidad y siempre que se realicen funciones diferentes a las que habitualmente se desarrollen en su puesto de trabajo y que serán las propias del título de Grado en Enfermería. En este caso se requerirá la valoración y autorización del/la Coordinador/a de Prácticas Académicas Externas.
- No tener relación de parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con el/la tutor/a responsable de las prácticas académicas extracurriculares.

#### Obligaciones del/la estudiante

El/La estudiante que decida realizar prácticas académicas extracurriculares estará obligado a:

- Cumplir lo establecido en este documento y en la Normativa de prácticas académicas externas extracurriculares de la Facultad de Enfermería de Cuenca.
- Firmar una copia del Anexo al Convenio de sus prácticas antes de comenzar las mismas.
- Iniciar las prácticas en la fecha y horario previamente acordadas.
- Saber que las prácticas extracurriculares tendrán carácter obligatorio en los mismos días y horario que los del turno de trabajo del/la tutor/a de prácticas. Tanto estudiante como tutor/a compartirán el mismo horario y lugar de trabajo durante todo el periodo de realización de prácticas extracurriculares.
- Quedar sometido/a a las normas de funcionamiento de la entidad, bajo la supervisión del/la tutor que, dentro de la empresa o institución, velará por su formación.
- Informar sobre las incidencias que puedan producirse.
- Valorar y manejar situaciones especiales propias tales como embarazo, enfermedad u otras, en función de los riesgos de la unidad.

- h) Estar previamente vacunado/a de la hepatitis B o cualquier otra inmunización preventiva acorde al riesgo biológico presente en la empresa o institución en que se vayan a realizar las prácticas extracurriculares.
- i) Que si interrumpe la práctica lo comunicará previamente al/la tutor/a de la empresa y al/la Coordinador/a de Prácticas Académicas Externas.
- j) Guardar estricta confidencialidad sobre cualquier información que llegue a su conocimiento referida a los/as usuarios/as y su familia, absteniéndose de realizar comentarios incluso con los/las compañeros/as de prácticas. La confidencialidad también está referida a los datos incluidos en programas informáticos, ficheros, ordenadores y/o dispositivos USB de los diferentes servicios/unidades, que deben utilizarse siempre con un fin profesional sin realizar modificaciones, instalaciones de programas, copias ni difusión. Cualquier falta relacionada con este aspecto será considerada grave, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran derivarse.
- k) Mantener una correcta relación con el/la usuario/a, su familia y el equipo de salud.
- l) Cumplimentar una encuesta web en plazo de 15 días a partir de la finalización del periodo de prácticas extracurriculares.
- m) Presentar una memoria de prácticas en el plazo máximo de 15 días, que deberá entregar al/la Coordinador/a de Prácticas Académicas Externas. Se entregará una copia en papel y otra en formato electrónico “.pdf”.

#### **Derechos del/la estudiante**

- a) A recibir de la empresa o institución el certificado correspondiente en que se detalle la actividad desarrollada, la duración y el rendimiento.
- b) A ser incluido/a en la póliza de responsabilidad civil de daños a terceros suscrita por la Universidad de Castilla-La Mancha.
- c) A recibir una copia del Anexo al Convenio de sus prácticas (Anexo 1).
- d) A interrumpir la práctica comunicándolo previamente al tutor/a de la empresa y al/la Coordinador/a de Prácticas Académicas Externas.

#### **Requisito para ser tutor/a de prácticas extracurriculares**

Para ser tutor/a de prácticas extracurriculares se deberá ostentar la condición de profesional de enfermería de la plantilla de la empresa o institución que albergará las prácticas extracurriculares.

#### **Obligaciones del tutor/a de prácticas extracurriculares**

El/La tutor/a que decida colaborar en la realización de prácticas académicas extracurriculares estará obligado a:

- a) Cumplir lo establecido en este documento y en la Normativa de prácticas académicas externas extracurriculares de la Facultad de Enfermería de Cuenca.
- b) Suspender la realización de las mismas si se produce incumplimiento por parte del/la estudiante, o bien porque otras circunstancias lo hicieran necesario, comunicándolo a la Facultad de Enfermería de Cuenca con antelación.
- c) Iniciar la tutorización de las prácticas en la fecha y horario previamente acordadas.
- d) Estar sujeto/a al régimen y horario que se haya determinado. Este régimen y horario será el propio de su jornada de trabajo, esto es, tanto estudiante como tutor/a compartirán el mismo horario y lugar de trabajo durante todo el periodo de realización de prácticas extracurriculares.
- e) Velar en todo momento por la formación del/la estudiante.
- f) Comprometerse a manejar situaciones de riesgo en las que el/la estudiante pueda incurrir como pinchazos y/o cortes con riesgo biológico, o errores en la práctica clínica.
- g) Informar sobre las incidencias que puedan producirse.
- h) Que si interrumpe la práctica lo comunicará previamente al/la estudiante y al/la Coordinador/a de Prácticas Académicas Externas.

### **3. Plazos de solicitud, de realización y duración de las prácticas extracurriculares**

#### **Toma en consideración de una oferta, solicitud y difusión**

Aquellas las empresas o instituciones interesadas en ofertar prácticas externas curriculares deberán presentar una solicitud a través del CIPE. Por tanto, se entiende que la solicitud correrá a cargo de la empresa o institución exclusivamente.

El CIPE dará traslado al/la Coordinador/a de Prácticas Académicas Externas de las solicitudes recibidas. Una vez conocidas por el Centro, el/la Coordinador/a informará a la Comisión de Prácticas Académicas Externas de las solicitudes recibidas. La Comisión de Prácticas Académicas Externas valorará las solicitudes presentadas.

Una vez aprobadas las solicitudes por la Comisión, el/la Coordinador/a de Prácticas Externas hará pública la oferta a los/las estudiantes a través de la plataforma web habilitada para ello, disponible en la dirección: <http://www.uclm.es/servicios/practicasesempresas/estudiante/> . Los/las estudiantes que quieran optar a dicha oferta deberán rellenar la solicitud correspondiente a través de la plataforma web del CIPE, anteriormente mencionada, accediendo a la misma con su usuario y contraseña de la UCLM. Una vez concluido el periodo de

solicitud, el/la Coordinador/a de Prácticas Académicas Externas dará traslado de las solicitudes a la empresa o institución correspondiente, la cual seleccionará a los/las estudiantes candidatos. La selección final será comunicada convenientemente a los/las candidatos/as seleccionados/as.

#### **Fechas de realización**

Las fechas de realización de prácticas académicas extracurriculares estarán comprendidas entre la fecha de cierre de actas de la convocatoria extraordinaria y el 31 de agosto, por entender que las prácticas académicas extracurriculares no podrán coincidir con ninguna actividad docente programada y que la actividad académica terminará con el fin de la convocatoria extraordinaria. La realización de prácticas durante el mes de agosto quedará supeditada a que en la solicitud de la empresa quede constancia expresa de que los/las tutores/as se harán responsables de la tutorización en dicho periodo, no pudiendo estar, consecuentemente, de vacaciones.

#### **Duración de las prácticas extracurriculares**

La duración de las prácticas externas extracurriculares tendrá una duración mínima de 150 horas y máxima de 900, y máxima de 135 días por curso académico y por empresa o institución. La duración de las prácticas computará de la siguiente manera: desde la fecha inicial hasta la final, y tantas horas como turnos de trabajo efectivos se realicen conjuntamente tutor/estudiante, excluyendo aquellos periodos en los que la empresa, institución o tutor/a interrumpan sus actividades por vacaciones.

#### **Interrupción del periodo de prácticas externas extracurriculares**

En el caso de que el/la estudiante tenga que interrumpir la práctica por motivo justificado y por causas excepcionales sobrevenidas, deberá en primer lugar comunicarlo al/a la tutor/a y al/la Coordinador/a de Prácticas Académicas Externas. Además, el/la estudiante o persona en quien delegue deberá presentar un impreso de solicitud en la Secretaría del Centro en el que haga constar el motivo y la justificación de la interrupción de la práctica (Anexo 2). Este escrito se dirigirá al/la Coordinador/a de Prácticas Externas, quien determinará si admite la solicitud.

### **4. Normativa complementaria**

Específicamente, los aspectos de horario, identificación del/la estudiante, asistencia y puntualidad son los especificados en el Reglamento de prácticas académicas curriculares de la Facultad de Enfermería de Cuenca. Aquellos aspectos no regulados en la presente normativa se regirán por lo dispuesto en la Normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, por lo dispuesto en la Normativa de Prácticas Académicas Externas Curriculares de la Facultad de Enfermería de Cuenca y por los acuerdos adoptados por la Comisión de Prácticas Académicas Externas.